



Tribunal Supremo Electoral

CEDULA DE NOTIFICACION

EN El municipio de Santa Cruz del Quiché, departamento de El Quiché

EL DIA Veintiocho DE marzo DE DOS MIL VEINTITRES

SIENDO LAS diecinueve HORAS CON cero MINUTOS

CONSTITUIDOS EN: La Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos del Tribunal Supremo Electoral.

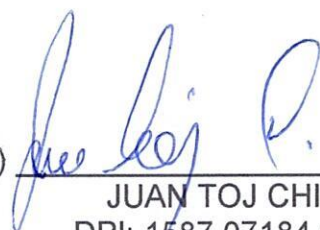
NOTIFIQUE A: DAYANA MARISSA CABRERA ZAVALA

LA RESOLUCION No. DDRCQ-R-140-2023 emitida por la Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos de El Quiché.


DE FECHA: Veintisiete de marzo dos mil veintitrés.

POR CEDULA Y COPIA DE LEY QUE ENTREGUE A: JUAN TOJ CHINGO.

QUIEN DE ENTERADO SI FIRMÓ. DOY FE.

f) 
JUAN TOJ CHINGO

DPI: 1587 07184 1404


Alex Yovani Rubio Guerra
Subdelegado Itinerante
Registro de Ciudadanos
Quiché





Tribunal Supremo Electoral

Resolución: DDRCC-R-140-2023
Formulario No. CM-4355
Partido: CREO

DELEGACION DEPARTAMENTAL DEL REGISTRO DE CIUDADANOS DE QUICHE; Veintisiete de marzo dos mil veintitrés.-----

Se tiene a la vista para resolver la solicitud presentada por el Partido Político: **"COMPROMISO RENOVACION Y ORDEN" (CREO)**, a través de su Representante Legal señora: DAYANA MARISSA CABRERA ZAVALA y,

CONSIDERANDO I

La literal a) del artículo 169 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, regula que es atribución de la Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos: *"a) Conocer lo relativo a la inscripción de candidatos y Comités Cívicos electorales dentro de su jurisdicción."*, en ese orden, el artículo 216 de la Ley antes citada regula que: *"El Departamento de Organizaciones Políticas del Registro de Ciudadanos o su respectiva Delegación Departamental al recibir la solicitud de inscripción, la revisará cuidadosamente y la elevará, con su informe, dentro del plazo de dos días al Director de dicho Registro, quien deberá resolverla.... Si se tratare de inscripción de planillas municipales, con excepción de las cabeceras Departamentales, la resolución se dictará por la respectiva Delegación Departamental o el Departamento de Organizaciones Políticas, en su caso"*

CONSIDERANDO II

Que la solicitud contenida en el formulario número CM-4355, fué presentada ante ésta dependencia en fecha: veinticinco de marzo dos mil veintitrés, junto con la documentación que para el efecto regula el artículo 214 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, y que la referida solicitud fue presentada dentro del plazo establecido en el artículo 215 de la Ley antes citada.

CONSIDERANDO III

Que esta Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos, al realizar el análisis del expediente respectivo, pudo establecer que: a) NATALIA CHINOL DOMINGUEZ DE TEVALAN; Concejal Suplente 1, JUANA GONZALEZ AJPOP; Concejal Suplente 2, CLAUDIA CANIL GONZALEZ DE MEJIA; Concejal Suplente 3, y MARIA GUARCAS OCH; Concejal Suplente 4, **NO** saben leer ni escribir, por lo que NO cumplen con lo establecido en el artículo 43 inciso c) del Código Municipal, por tal motivo se impuso al representante legal del Partido Político: "COMPROMISO RENOVACION Y ORDEN" (CREO) el Previo a Resolver Número 77-2023 junto con el listado de Ampliación y Modificación número: 77-2023 ambos de fecha: 27 de marzo 2023 y notificado en la misma fecha a las 14:00 horas; Manifestando en el acto el representante legal que por No ser posible su corrección se declare vacante los cargos. b) Por lo demás la solicitud de inscripción, identificada en el epígrafe de la presente, cumple con los



Tribunal Supremo Electoral

Resolución: DDRCQ-R-140-2023
Formulario No. CM-4355
Partido: CREO

requisitos que regula la Ley Electoral y de Partidos Políticos, así como los requisitos contenidos en el Decreto 1-2023, de fecha: Veinte de Enero dos mil veintitrés, emitido por el Tribunal Supremo Electoral, c) Que todos los candidatos presentaron las constancias de carencia de antecedentes penales, policíacos y en su mayoría constancias transitorias de inexistencia de reclamación de cargos, las cuales se verificaron y comprobó su autenticidad en línea con los enlaces de Contraloría General de Cuentas, Organismo Judicial y Ministerio de Gobernación. Por lo que se accede a lo solicitado y así debe resolverse.

POR TANTO:

Esta Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos, con fundamento en lo considerado, leyes citadas y lo preceptuado en los artículos, 20 literal a), 26 literales e), g), h) e i), 163 literal d), 167 literal d), 212, 213 y 217 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, 33, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55 literal c, 57, 58, 59 y 60 de su Reglamento. Al resolver **DECLARA: I) CON LUGAR** lo solicitado por el Partido Político: **"COMPROMISO RENOVACION Y ORDEN" (CREO)** a través de su Representante Legal, señora: DAYANA MARISSA CABRERA ZAVALA, declarando procedente la inscripción de los candidatos para optar a los cargos de la Corporación Municipal de **CHICHICASTENANGO**, departamento de Quiché, a participar en las Elecciones Generales y de Diputados al Parlamento Centroamericano a realizarse el día domingo veinticinco de Junio del año dos mil veintitrés, siendo ellos: JUAN TOJ CHINGO; Alcalde, TOMASA CLAUDIA NIX CHINOL; Síndico Titular 1, DIEGO NORBERTO MORALES MATEO; Síndico Titular 2, JOSE QUINO GONZALEZ; Síndico Titular 3, LIDIA MARY TEBELAN SAQUIC; Síndico Suplente 1, FELIX HUMBERTO VENTURA SUY; Concejal Titular 1, SEBASTIAN MEJIA TIRIQUIZ; Concejal Titular 2, CARLOS FERNANDO CRISTOBAL RAMOS MORALES; Concejal Titular 3, EMA SABINA MORALES CHAVEZ; Concejal Titular 4, MANUEL LEON CALGUA; Concejal Titular 5; LUCIA BUCHAN SEN; Concejal Titular 6, MIGUEL TOL CALEL; Concejal Titular 7, DOMINGO DOMINGUEZ TIRIQUIZ; Concejal Titular 8, JUANA EUGENIA QUINO XON; Concejal titular 9 y MARIA SALVADOR SALVADOR DE MEJIA; Concejal Titular 10. **II)** Se declara vacante los cargos de: NATALIA CHINOL DOMINGUEZ DE TEVALAN; Concejal Suplente 1, JUANA GONZALEZ AJPOP; Concejal Suplente 2, CLAUDIA CANIL GONZALEZ DE MEJIA; Concejal Suplente 3 y MARIA GUARCAS OCH; Concejal Suplente 4. **Por los motivos descritos en el considerando III de la presente Resolución.** **III)** Remítase el expediente al Departamento de Organizaciones Políticas, para su inscripción y extender las credenciales que en derecho corresponden. **IV) NOTIFÍQUESE.**


Agusto Rolando Muñoz López
Delegado II Departamental
Registro de Ciudadanos
Quiché

